

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2021-00058-00
Proceso: VERBAL -SIMULACION
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en debida forma la demanda, como quiera que la misma reúne los requisitos legales de forma que le son propios y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 368 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO. Admitir la presente demanda de simulación incoada por DANIEL RAMIREZ ROMERO contra LUIS ORLANDO ROJAS ROJAS.

SEGUNDO. Dar el trámite correspondiente al proceso verbal del artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO. Correr traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días con fundamento en lo dispuesto en el artículo 369, ibidem.

CUARTO. Notificar el contenido del presente auto al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo que dispone el Código General del Proceso.

QUINTO. Advertir que previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte actora, deberá prestar caución por valor de nueve millones quinientos mil pesos (\$9.500.000), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

El juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdec10fea935c14b13784bb4c9a32ea09baa39a24eddac1eb2664c
502810bcf6**

Documento generado en 16/02/2021 09:46:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>